



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KVCJ/MITE/MARR/GAGV/ULPA/ulpa

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley Nº19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento Nº838 de fecha 28 de marzo de 2025, que aprobó Términos de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la farmacia Municipal".
5. La Orden de Compra Nº3864-81-TD25, por la suma de \$1.022.281.- (Un millón veintidós mil doscientos ochenta y un pesos) IVA incluido, enviada al proveedor EUROFARMA CHILE SPA., el 17 de Abril de 2025 y aceptada por el proveedor, el 22 de abril de 2025.
6. Las facturas Nº335590 de fecha 21 de abril de 2025, Nº335603 de fecha 21 de abril de 2025, Nº335604 de fecha de fecha 21 de abril de 2025 y Nº336625 de fecha 30 de abril de 2025. Recibidas en la institución el día 22 de abril de 2025 (factura Nº335590), 24 de abril de 2025 (facturas Nº335603 y Nº335604) y 02 de mayo de 2025 (factura Nº336625).

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó Adquisición de medicamentos para la farmacia Municipal", a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según Términos de Referencia según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 7 días hábiles administrativos, desde el día hábil siguiente al envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de EUROFARMACHILE SPA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según la fecha de recepción en bodega de Farmacia Municipal Santa Cruz, indicada en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega de la totalidad de los medicamentos dentro del plazo de entrega, señalados en los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia se indica que el plazo para la entrega de todos los medicamentos sería de 7 días hábiles administrativos desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" las facturas Nº335590, Nº335603, Nº335604 y Nº336625 dentro del plazo de entrega y quedando pendiente de entrega 6 cajas de Olmezartan y 40 de tramavolra .
5. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 20%, de los ítems pendientes de entregar, por un monto total de \$32.401.- (Treinta y dos mil cuatrocientos un pesos).

**DECRETO EXENTO N°1305.-/**

1. Aplíquese, a EUROFARMA CHILE SPA., Rut 96.599.510-2 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos, por un monto total de \$32.401.- (Treinta y dos mil cuatrocientos un pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugne, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.:

- \* Archivo (01)
- \* Adquisiciones DSM (01)
- \* Transparencia (01)/